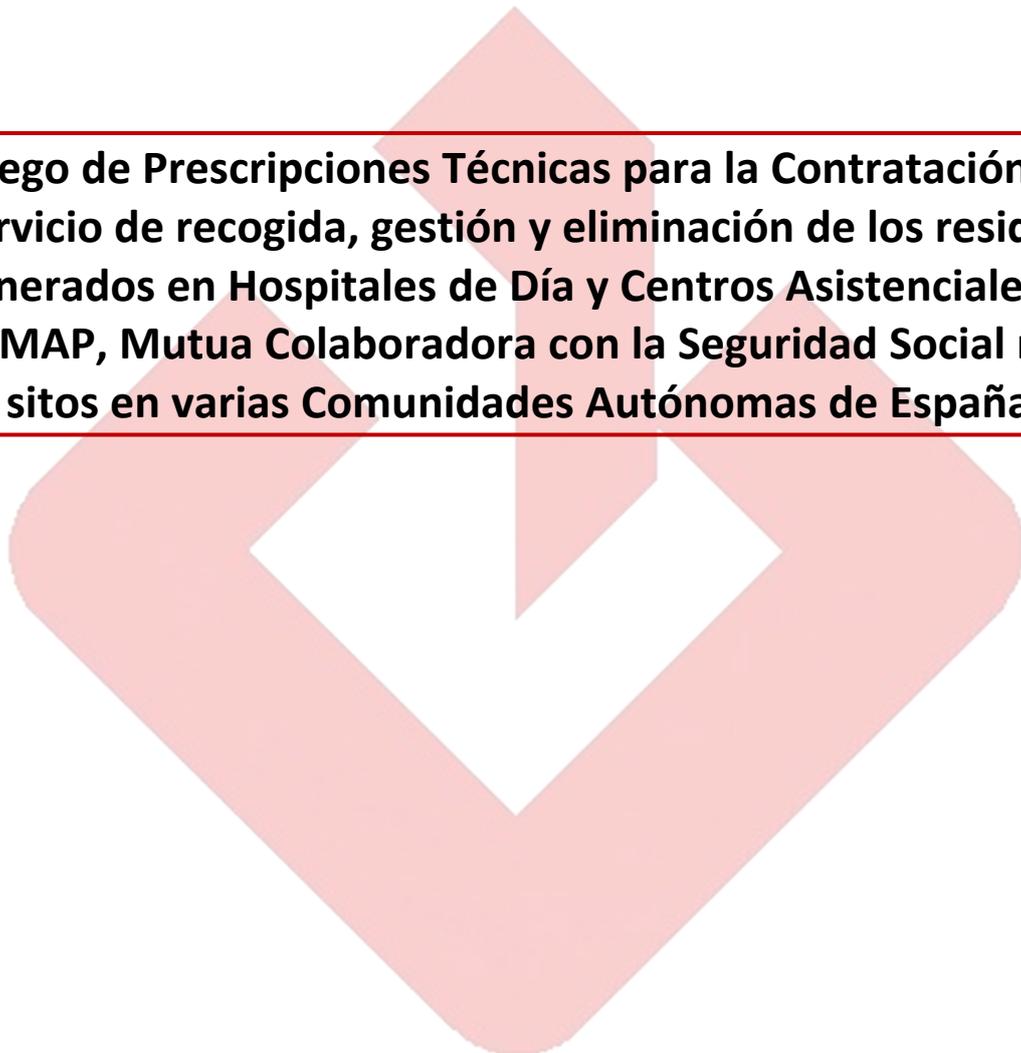


Expediente Nº. LICT/99/024/2020/0014

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de recogida, gestión y eliminación de los residuos generados en Hospitales de Día y Centros Asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en varias Comunidades Autónomas de España.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	4
4. OBJETO DE LAS ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO	4
5. ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO	5
5.1. Suministro de envases y contenedores	5
5.2. Recogida de residuos	6
5.3. Transporte de residuos a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento	6
5.4. Tratamiento de residuos	7
5.5. Sistema de información del servicio prestado	7
5.6. Delegación telemática de trámites administrativos	8
6. MEDIOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL	8
7. MEDIOS MATERIALES	8
8. ÓRGANO DE CONTROL	9
9. CONTROL DE CALIDAD	9
10. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES	9
11. RECLAMACIONES	10
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10
13. ANEXOS	11

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es describir las características técnicas que regirán en la contratación del servicio de recogida, gestión y eliminación de los residuos generados en Hospitales de Día y Centros Asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en Extremadura, Canarias, Comunidad Valenciana, Castilla y León, Aragón, Galicia, Murcia, Asturias y Cantabria.

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán llevarse a cabo en las condiciones descritas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación debiendo, a su vez, observar los condicionantes y requerimientos funcionales que se acompañan como Anexos Técnicos a la presente contratación, teniendo todos los documentos carácter contractual.

El presente documento constituye una descripción de las condiciones establecidas para la realización de las actividades de gestión de residuos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de esta licitación se divide de la siguiente forma:

- **LOTE 1:** Centros Asistenciales en Extremadura.
- **LOTE 2:** Centros Asistenciales en Canarias.
- **LOTE 3:** Centros Asistenciales en la Comunidad Valenciana.
- **LOTE 4:** Centros Asistenciales en Castilla y León.
Hospital de Día de Valladolid.
- **LOTE 5:** Centros Asistenciales en Aragón.
Hospital de Día de Zaragoza.
- **LOTE 6:** Centros Asistenciales en Galicia.
- **LOTE 7:** Centros Asistenciales en Murcia.
- **LOTE 8:** Centros Asistenciales en Asturias.
- **LOTE 9:** Centros Asistenciales en Cantabria.

A efectos informativos, y sin que se pueda entender como listado excluyente, el ámbito de aplicación de esta licitación se encuentra recogido en el **Anexo 2** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el cual se indican las direcciones de cada Centro Asistencial y Hospital de Día de FREMAP.

3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa general de aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación:

A. Normas de carácter general

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como las demás disposiciones de carácter reglamentario que resulten aplicables.

B. Seguridad y salud

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

C. Medio ambiente

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial de carácter estatal, autonómico o municipal que, aunque no se mencione explícitamente en este pliego, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

4. OBJETO DE LAS ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO

El servicio de gestión de residuos alcanzará al contenido en la siguiente clasificación realizada de acuerdo a la normativa en vigor:

- a) Clase I, Residuos Sólidos Urbanos (en lote 9 Cantabria)

- b) Clase III, Residuos Biosanitarios Especiales.
- c) Recogida de Químicos de Laboratorio (en lotes con Hospitales de Día)

Se adjunta **Anexo 1** con el tipo de residuos objeto de la licitación.

5. ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las actuaciones a realizar por la empresa adjudicataria se extienden desde el suministro de contenedores, retirada, transporte externo, tratamiento, eliminación y gestión administrativa inherente a las anteriores actividades.

5.1. Suministro de envases y contenedores

La empresa adjudicataria del servicio suministrará, según las necesidades de los Hospitales de Día y Centros Asistenciales, el número suficiente de envases y contenedores que permitan la perfecta segregación, acumulación, almacenamiento y transporte (interno y externo) de las distintas clases de residuos objeto del contrato y con la periodicidad requerida. También suministrará los envases y contenedores necesarios (estos últimos deben estar correctamente identificados con sus pictogramas correspondientes) para disponer en todas y cada una de las ubicaciones en cada lote de un stock de seguridad suficiente para cubrir cualquier eventualidad en el servicio o el incremento coyuntural de los estándares de generación.

En Centros Asistenciales:

- **Retirada de Residuos Clase III o Residuos Biosanitarios Especiales:**

Con carácter genérico, la empresa adjudicataria deberá aportar:

- Envases para residuos identificados como peligrosos (ej. cortantes y punzantes) con tapa de cierre irreversible, sistemas de seguridad y resistencia para perforación, con volúmenes entre 1,8 litros, 3,7 litros, 5 litros, 7 litros, 10 litros y 30 litros y formas especiales para punzantes.

En el caso de que la normativa indique aportar otro tipo de envases, se deberá atender a los requisitos establecidos por la misma, intentando adaptarse en la medida de lo posible a lo anteriormente mencionado.

No obstante, y de acuerdo con lo anterior, la empresa adjudicataria **de cada lote** vendrá obligada a proporcionar cualquier otro tipo de envase o contenedor que como consecuencia de cualquier modificación normativa autonómica o municipal sea obligatorio para realizar el transporte de los residuos, así como para responder a las peticiones de los Centros Asistenciales.

El suministro de contenedores incluye también el de las etiquetas identificativas del tipo de residuos y las relativas a facilitar el control y procedencia de los mismos. Asimismo, incorporarán en el código de barras los datos del centro, productos, tipo de residuos, capacidad del contenedor, número de control y fechas.

Los recipientes deberán estar homologados para el uso al que se destinan, lo que deberá ser acreditado mediante los certificados correspondientes e ir señalizados con los pictogramas que defina la normativa vigente.

- **Retirada de Residuos Clase I, Residuos Sólidos Urbanos (Lote 9 Cantabria):**

Con carácter genérico, la empresa adjudicataria deberá aportar:

- Bolsas de color amarillo con galga mínima 200. (según norma UNE 53-147-85)

En Hospitales de Día:

- **Retirada de Residuos Clase III, Residuos Biosanitarios Especiales:**

- Mismas condiciones que en los Centros Asistenciales.

- **Recogida de Químicos de Laboratorio:**

- Envases homologados que cumplan las características de la normativa en vigor.

5.2. Recogida de residuos

Con carácter general, la periodicidad de recogida de los diferentes tipos de residuos será la establecida en la normativa autonómica y local vigente, y como máximo, cada 3 meses. No obstante, la empresa adjudicataria deberá atender cualquier comunicación por parte de FREMAP para la retirada en un plazo inferior al límite máximo establecido en el presente pliego.

En el caso del lote 9 (Cantabria), la periodicidad de recogida de las bolsas de residuos Clase I será con carácter mensual.

A estos efectos, y sin que tenga carácter excluyente ni vinculante, se aporta en el **Anexo 2** una estimación de carácter anual de cada uno de los lotes. En aquellos supuestos en los que no se recoja ningún consumo durante el año de referencia, no implica que esta entidad, en el supuesto de tener previsto la gestión de algún tipo de residuo que requiera un envase específico, realice la petición al adjudicatario, el cual vendrá obligado a suministrarlo en el plazo de 72 horas desde la petición.

La recogida de los residuos se realizará en los puntos habilitados para ello. En el caso de que la ubicación de recogida sea otra, se comunicará previamente por parte del Centro u Hospital, conviniendo la mejor forma de entrega del residuo.

5.3. Transporte de residuos a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento

Todos y cada uno de los vehículos y el personal dedicado al transporte de estos residuos deberán cumplir con la normativa vigente sobre transporte de residuos y, en especial, de mercancías peligrosas por carretera.

Si el transporte se realiza a almacenes de transferencia, estos deberán cumplir con la normativa vigente respecto del almacenamiento de los residuos objeto del contrato, al igual que los tiempos de permanencia en estos almacenes.

La empresa adjudicataria tendrá suscrito, en el momento de la adjudicación de la presente licitación, un contrato de tratamiento de residuos con el destinatario del traslado, en el que al menos se deberá hacer constar:

- Especificaciones de los residuos.
- Condiciones del traslado.
- Obligaciones de las partes en el supuesto de surgir incidencias.

Las rutas definitivas deberán tener el visto bueno del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente debiendo aportar, en todos los casos y para todos los residuos, la documentación correspondiente a las notificaciones previas del traslado.

Si en el transcurso de la vigencia del contrato se exigiese la posesión de otras licencias o autorizaciones, la empresa adjudicataria estará obligada a la obtención y presentación ante FREMAP de las mismas, sin que esto suponga modificación alguna de las condiciones económicas del contrato.

La empresa adjudicataria asesorará a FREMAP en las necesidades de solicitudes de autorizaciones de vertido y aquellas otras que esté obligada a obtener para el cumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá aportar la documentación de identificación de residuos.

5.4. Tratamiento de residuos

El control de la eliminación de los residuos se efectuará mediante el pesaje de los envases y/o contenedores, obteniendo por diferencia del peso del propio envase y/o contenedor los kilogramos netos de residuos. La empresa adjudicataria deberá poseer un sistema de información y pesaje que garantice el correcto funcionamiento de todo el proceso, que necesariamente deberá incluir y permitir:

- Lector óptico del código de barras que permita identificar la procedencia del contenedor pesado.
- Balanza electrónica conectada a un sistema informático que permita el archivo de toda la información.
- Traslado a FREMAP de toda la información contenida en el código de barras y el resultado del pesaje.
- Incorporación de los resultados a los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos.
- Todo instrumento de pesaje utilizado ha de cumplir con la Orden de 27 de abril de 1999 sobre Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento no automático, disponiendo de las etiquetas oficiales en el equipo.

5.5. Sistema de información del servicio prestado

La empresa adjudicataria deberá enviar con carácter trimestral y siempre dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente, un informe en formato informático de la actividad realizada al responsable del contrato nombrado por FREMAP, englobando todos los Centros Asistenciales y Hospitales de Día, en el que se recogerá toda la actividad de los mismos en la Comunidad Autónoma correspondiente. Estos informes deberán indicar, al menos, la siguiente información:

- **Datos de la actividad:**
 - Producción tratada por centro/hospital y tipo de residuos.

- Número de contenedores especificados por diferentes volúmenes y centro (entregados, en stock), con periodicidad mensual.
- Número de contenedores retirados por tipo de residuos mensual y anual, dependiendo del número de retiradas de cada centro, será necesario con mayor o menor periodicidad.
- Kilogramos retirados por tipo y fecha y centro, mensual y uno anual.
- Documentos de identificación de residuos.
- Total de kilogramos recogidos por tipo de residuo, mensual y anual.

Si por parte de FREMAP se precisara alguna otra información, se comunicará a la empresa adjudicataria para estudiar las posibilidades de entrega de la misma por parte de este y se acordará, si fuera necesario, la periodicidad de comunicación de la misma, así como a las personas a las que ha de remitir dicha información. El adjudicatario deberá suministrar un correo electrónico junto con un teléfono de contacto para facilitar dicha comunicación en la Mutua y la empresa.

5.6. Delegación telemática de trámites administrativos

FREMAP formalizará con la empresa adjudicataria la delegación telemática para efectuar, en nombre de esta entidad, las comunicaciones medioambientales legalmente establecidas por medios telemáticos. Dicha delegación se realizará de acuerdo a la normativa en vigor de la Comunidad de Autónoma que corresponda.

6. MEDIOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

A efectos de llevar a buen término la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria contará con los medios humanos suficientes en cada uno de los lotes que participe, siendo obligatorio que junto al personal que materialmente lleve a cabo la recogida, transporte y destrucción de residuos, ponga a disposición del contrato un gestor de cuenta, que será el interlocutor válido ante la propiedad y representará a la empresa adjudicataria en todos los asuntos relacionados con el objeto del contrato.

Las funciones principales del gestor serán facilitar y emitir todo tipo de información y documentación que la propiedad le solicite, manteniendo reuniones que el responsable de FREMAP considere necesarias en relación con el cumplimiento del contrato, que se deberá materializar en un acta. Estará localizado permanentemente para la resolución de posibles incidencias.

7. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria dispondrá de teléfono y dirección de correo electrónico, debiendo estar disponibles las 24 horas.

Serán por cuenta del adjudicatario las herramientas, equipos de medida, elementos elevadores, plataformas y utillaje necesario para llevar a cabo las actividades objeto del presente pliego (aunque esto suponga tener que alquilar algunos de estos elementos, cuyo coste será a cargo de la empresa adjudicataria), dotándose al personal de aquellas herramientas que, en función de su especialidad, sean necesarias para una perfecta ejecución de los trabajos.

Se deberá proporcionar un sistema de información y pesaje que garantice el correcto funcionamiento de todo el proceso, como aquellas herramientas mencionadas en el apartado 5.4 que permitan una correcta realización del pesaje.

La presentación de los citados medios de trabajo podrá ser exigida en cualquier momento por el responsable del contrato de FREMAP durante el periodo de vigencia del contrato.

8. ÓRGANO DE CONTROL

FREMAP designará a una persona con carácter de responsable del contrato de gestión de residuos, la cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y el seguimiento del trabajo a efectuar, así como el cumplimiento de los Pliegos de la presente licitación.

9. CONTROL DE CALIDAD

FREMAP, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y el grado de cumplimiento del contrato en aquellas situaciones en las que se adviertan malas prácticas en la ejecución del contrato, cuestión esta que será determinada por FREMAP, los cuales podrán ser realizados por entidades independientes, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de realización de los mismos. En todo caso, el máximo de pruebas por ejercicio no será superior a dos.

Si a raíz de estos controles se confirman deficiencias, sean de carácter cuantitativo o cualitativo, FREMAP levantará un acta de disconformidad, que será notificada a la empresa adjudicataria, la cual deberá subsanar las deficiencias con la mayor inmediatez, no pudiendo superar las 72 horas, emitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que las han motivado, medios puestos en práctica para corregirlas y, finalmente, tiempo de resolución.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no realizase las actividades conducentes a la subsanación de las deficiencias observadas, FREMAP procederá a subsanar las mismas, repercutiendo el coste sobre la última factura a emitir por la empresa adjudicataria.

10. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

La empresa adjudicataria deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante la duración del contrato en relación al objeto de licitación, adoptando para ello las medidas necesarias para su cumplimiento.

En el supuesto de producirse cualquier incidente medioambiental causado por la empresa adjudicataria, responderá la misma frente a las consecuencias que pudieran derivarse del incidente, liberando a FREMAP de cualquier responsabilidad y restaurando el entorno medioambiental alterado.

Para evitar cualquier incidencia de origen medioambiental, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión y, en especial, las referidas a evitar emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier tipo de residuo y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

Si a pesar de lo señalado en el párrafo anterior tiene lugar durante la ejecución de los trabajos cualquier tipo de incidente medioambiental, éste se comunicará inmediatamente a FREMAP, que podrá requerir a la empresa adjudicataria, incluso por escrito, la información al respecto que considere oportuna.

11. RECLAMACIONES

La empresa adjudicataria deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada en relación a la calidad del servicio, demoras, facturas emitidas, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados, detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por FREMAP.

Gestión de Reclamaciones

La empresa adjudicataria debe llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de la reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre, una vez efectuada su resolución.

Tiempo de resolución

FREMAP establece como plazo máximo para la resolución por la empresa adjudicataria, ante reclamaciones presentadas por la Mutua, el siguiente:

- Si se refieren a aspectos del mantenimiento (incumplimiento del plazo, daños ocasionados, etc.): 3 días.
- Si se refieren a aspectos administrativos (facturación, albaranes, etc.): 7 días.

Procedimiento de comunicación de reclamaciones

Una vez producida una incidencia, FREMAP presentará a la empresa adjudicataria la reclamación por correo electrónico dirigido al Gestor Técnico asignado a la Mutua.

Recibida la reclamación, la empresa adjudicataria enviará acuse de recibo a FREMAP.

Antes del vencimiento del plazo máximo, la empresa adjudicataria deberá responder e informar a FREMAP del estado de la reclamación indicando, expresamente, las acciones y medios puestos en marcha para la solución de la incidencia motivo de la reclamación.

Se entenderá que la incidencia motivo de la reclamación ha sido solucionada cuando exista conformidad expresa de FREMAP, sobre el restablecimiento del servicio en las condiciones normales (se incluyen en el servicio tanto los aspectos técnicos del servicio como los administrativos).

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de equipos de protección, individuales y colectivos derivados de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización.

En el momento de inicio de actividades en las instalaciones de FREMAP, la empresa adjudicataria recibirá las **Normas de prevención** para empresas externas, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en las mismas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- Declaración de modalidad PRL (*)

(*) documentación disponible en el perfil del contratante de la Mutua:

Hacer clic en el Hipervínculo (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>):

1. En el campo "Nombre O. Contratación" buscar FREMAP
2. Seleccionar la pestaña "Director Gerente de FREMAP"
3. Seleccionar la pestaña "Documentos"
4. Dentro del apartado "Otros documentos"
5. Descargar el documento "DECLARACION MODALIDAD PRL"

13. ANEXOS

Los Anexos que a continuación se enumeran podrán descargarse desde la carpeta ANEXOS TÉCNICOS, la cual se encuentra ubicada dentro de la carpeta "ANEXOS.zip":

- Anexo 1** Tipos de Residuos Objeto de la Licitación
- Anexo 2** Consumo Anual Estimado y Direcciones